



## Rincón del Consejo Mexicano de Endocrinología

### Datos históricos y metas

El Consejo Mexicano de Endocrinología se fundó el 3 de julio de 1974, con la participación de los Drs. César Chavarría Bonequi, Silvestre Frenk Freun, José Antonio García Reyes, Raúl Gutiérrez y Gutiérrez, Santiago Hernández Ornelas, Eduardo Laviada Arriunada, Oscar Lozano Castañeda, Jorge Maisterrena Fernández, Manuel Nava Gutiérrez de Velasco, Juan Antonio Rull Rodrigo, Pedro Serrano Mass y Arturo Zárate Treviño, teniendo como objetivo:

«Estimular el estudio y mejorar el nivel del ejercicio de la Endocrinología, sirviendo así a las cláusulas de la Salud Pública; con esta finalidad otorgará un certificado de especialista en endocrinología a los médicos que cumplan con los requisitos que se imponen».

Han transcurrido 35 años desde entonces y el Consejo ha evolucionado, respondiendo así a las exigencias y nuevos requerimientos que nos plantea la modernidad, por lo que de manera natural ha modificado sus objetivos y propósitos sin detrimento de su esencia. Así, en la actualidad podemos considerar que los Consejos de Especialidades Médicas son Cuerpos Colegiados formados por destacados profesionales de la Medicina que cultivan una misma disciplina y que en su calidad de pares, establecen el proceso de certificación y re-certificación que se basa precisamente en el conocimiento y las aptitudes de los médicos especialistas que libremente han solicitado ser examinados. Los Consejos son cuerpos académicos muy particulares en su organización, independientes en sus decisiones, y representan un poderoso acuerdo de voluntades que cumplen con una función por demás delicada e importante. Esta selección les permite ser garantes de su preparación y calidad ante el propio médico, ante sus pares, ante los pacientes y de manera general ante la sociedad.

Así pues, con sustento legal en la modificación del segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Enero de 2006 se establece lo siguiente:

*«Para el registro de certificados de especialización expedidos por Academias, Colegios, Consejos o Asociaciones de profesionales de las disciplinas para la salud, las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión de la Secretaría de Salud. Si se tratare de certificados de especialidades médicas o del registro de la re-certificación de éstas, las autoridades ya señaladas también deberán solicitar la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas».*

En el Consejo Mexicano de Endocrinología A. C. trabajamos con el propósito de lograr los siguientes objetivos:

- Evaluar los conocimientos y destrezas necesarios para ejercer la especialidad de endocrinología por medio de un examen escrito y oral.
- Certificar y re-certificar a todos los especialistas que, cumpliendo los requisitos, decidan solicitarlo voluntariamente.
- Informar anualmente al Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) los nombres de los especialistas que hayan sido certificados y re-certificados, las fechas de los exámenes, los resultados de elecciones de nuevos miembros y los nombres y firmas de quienes deben suscribir los certificados de los especialistas.
- Informar al público, médicos, hospitales, escuelas o facultades de medicina, sociedades médicas u otros consejos, los nombres de los especialistas que hayan sido certificados o re-certificados, a solicitud de los interesados.

Hasta la fecha, el Consejo ha tenido 17 juntas de gobierno, integradas por un presidente, un director de examen, un secretario y un tesorero, con una vigencia de 2 años. Se han aplicado 49 exámenes.

En evaluación estadística, hasta el 31 de Enero del 2009 se habían certificado 614 endocrinólogos, 455 (75%) se encuentran vigentes, 21 in memoria, 13 extranjeros y 6 retirados; el 25% tiene su certificación vencida. En Enero del 2009 se entregaron 34 certificaciones y 33 re-certificaciones.

La certificación no tiene otra finalidad que constatar la calidad de la preparación de los endocrinólogos en su ejercicio profesional y mediante la re-certificación los invita a mantenerse actualizados y a mejorar sus destrezas y actitudes para cumplir con la asistencia, la docencia y la investigación de nuestra especialidad. Los exámenes se llevarán a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en la Junta de Gobierno y el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

## Exámenes

El examen está constituido por dos segmentos: escrito y oral, ambos se realizan el mismo día. El examen escrito consta de 300 preguntas de opción múltiple, con cinco opciones a escoger. Existen dos versiones: una para Endocrinología General y otra para Endocrinología Pediátrica, las cuales se dividen de la siguiente manera:

Endocrinología general		
Área	No. Preguntas	%
Ciencias básicas	30	10
Neuroendocrinología	30	10
Tiroídes	45	15
Calcio	15	5
Suprarrenales	15	5
Neoplasias	6	2
Endocrinología reproductiva	30	10
Diabetes	74	25
Lípidos y obesidad	25	8
Endocrinología pediátrica	30	10
Total	300	100

Endocrinología pediátrica		
Área	No. Preguntas	%
Ciencias básicas	30	10
Neuroendocrinología	15	5
Crecimiento y desarrollo	45	15
Diabetes	45	15
Obesidad y lípidos	45	15
Tiroídes	45	15
Paratiroides	15	5
Diferenciación sexual	30	10
Gónadas	15	5
Suprarrenales	15	5
Total	300	100

Se considera aprobado en el examen escrito a quien conteste acertadamente 65% o más del cuestionario.

## Examen oral

Consiste en un examen clínico estructurado, que tiene la finalidad de evaluar la competencia en la especialidad de endocrinología de los sustentantes. Para ello se elaborarán estaciones que representan escenarios clínicos verdaderos, en los cuales se evaluarán las competencias. Cada estación contará con la presencia de un sindical encargado de cotejar el desempeño del sustentante con la lista de cotejo. Cada sindical otorgará un veredito utilizando las siguientes categorías: «estación aprobada» o «estación no aprobada». Se considera aprobado el examen clínico estructurado cuando el sustentante acredita 70% de las estaciones. En caso de no existir un resultado satisfactorio en el examen oral, el aspirante tendrá derecho a ser evaluado por dos sinodales escogidos entre los endocrinólogos clínicos de mayor prestigio o experiencia del país.

En el Consejo trabajamos de forma conjunta con los titulares académicos de cada una de las sedes en donde se enseña formalmente la endocrinología, estamos siempre atentos a las sugerencias y recomendaciones que logren cumplir nuestros objetivos de una manera justa y congruente, pero sobre todo objetiva.

## Mesa Directiva 2009-2011

Presidente Honorario: Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Presidente: Dr. Héctor Manuel Cárdenas Tirado

Director de exámenes: Dr. José Gerardo Ayala Villareal

Secretario-Tesorero: Dr. Ernesto Sosa Eroza

Vocales: Dra. M. Del Rosario Arechavaleta Granell

Dr. Rafael Campuzano Martínez

Dra. Judith Cornejo Barrera

Dra. Eulalia Garrido Magaña

Dr. Sergio Hernández Jiménez

Dra. Patricia Montero González

Dr. Andrés Muñoz Solís

Dra. Sandra I. Rodríguez Carranza

Para información adicional o descargar las solicitudes electrónicas, acceder a la siguiente liga <http://www.endocrinologia.org.mx/v2/paginas/cme.phpconmexendoc@yahoo.com.mx>